

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1421/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad e idoneidad puestas de manifiesto por el jefe de Sección de Infraestructura y Actividades en su informe de fecha 27 de marzo de 2023, para la contratación de “*Suministro de Energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público, Instalaciones Municipales Eventuales y las Dependencias del Ayuntamiento de Isla Cristina*”.

Visto el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos para iniciar el expediente de contratación:

Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 3 de abril de 2024.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado uno de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en concordancia con el artículo 116.1 de la misma Ley, por el presente **HE RESUELTO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/338 de 3 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Acordar la iniciación del presente expediente de contratación de “Suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público, instalaciones municipales eventuales y las dependencias municipales”, bajo el número 1421/2024.

SEGUNDO. Determinar la naturaleza y tipo del contrato como contrato de suministros conforme a lo dispuesto por los artículos 24 a 26 y artículos 12 y siguientes de la LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 09310000-5.

TERCERO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 131 de la LCSP, y conforme con la propuesta incorporada en el informe de necesidad obrante en el expediente, el contrato mencionado se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento abierto, regulación armonizada.



CUARTO. La tramitación del expediente será ordinaria.

QUINTO. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta en su relación calidad-precio, se atenderá a los criterios de adjudicación que quedarán establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Conforme al informe propuesta obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación anual (IVA incluido) para la ejecución del contrato es de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO. (984.326,38), IVA incluido, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
TARIFA 2.0TD	353.907,77	74.320,63	428.228,40
TARIFA 3.0TD	367.418,61	77.157,91	444.576,52
TARIFA 6.1TD	92.166,50	19.354,97	111.521,47
		TOTAL	984.326,38

SÉPTIMO. Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del presente Decreto, así como de la Memoria Justificativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

